ADENDA Nº 01

Por la cual se modifica los siguientes puntos del Pliego de bases y Condiciones del llamado a **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2016, ID N° 306.301** para la adquisición de **"SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA" PLURIANUAL**, quedando redactado de la siguiente manera:

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 18)

(d) Criterio para desempate de ofertas

En caso de empate, el contrato será adjudicado a la empresa que cuente con la mayor cantidad de contratos en los cuales se haya prestado servicios de medicina prepaga por un valor igual o superior al 50% del monto máximo de su oferta en este llamado, en los últimos 3 años con resultados satisfactorios (2013, 2014 y 2015), **en caso de consorcio se evaluará a la Empresa Líder.**

En caso de continuar el empate, se le adjudicara a aquella empresa que posea el mayor Ratio de Liquidez, en caso de consorcio se evaluará a la Empresa Líder

Sección V. Modelo de Contrato Nº

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, **siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.**

OBSERVACION: Solo se modifican los puntos citados en la presente Adenda, quedando invariable las demás condiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Sara Ramos Giménez
Técnica de U.O.C.
Consejo de la Magistratura

Lic. Alberto Ortiz
Director de la D.U.O.C